

ay algunos de los & dabnyfados & despues desto ent m y dote qmo dno
 de nouyete por el dicho conaseo genal fue ordenado & mandado a
 los dichos atte & se papey de fad las dichas expecaones por
 pmo en la dicha ordenado. conmydas fasta q ouyese el man
 damyero esppial del dicho conaseo genal sobre ello. & por q despues
 desto fue leuado del dno de la dicha abbat un asyembla de senor
 obpo & qm qm per lena orp p qm fue ordenado por el dho
 conaseo q dnygo canche dnygo arca dha fue herredado dho
 la fue leuado & orp p los reynos & motadye dha dicha abbat
 se qm de cada dia por q no fue las dichas expecaones las
 dichos atte q herredada a los dichos dabnyfados & los dichos
 atte no las qeten fad q p q p el dicho conaseo genal las
 fue mandado pper fasta en el dho conaseo o mandado esppial
 sobre ello. & esta pmo ent el dicho conaseo genal por
 los reynos & motadye de la dicha abbat q fues probados q
 las leuado lo supo pa herredados ordenado & mandado a los dho
 m dias & pmo gallate atte dicha abbat q pper qm q faga
 las dichas expecaones & ameyen & faga pago a los qellosos pper
 conmydo & ordenado fue por el dicho conaseo genal en la
 ordenado q por el dicho conaseo genal fue fecha en dicho
 dia q se conmyto letra dias del dicho mes de penabr primero
 q se pasado segun mays & mas conphda mere en la dicha
 ordenado se conmye esppial mere por la asyembla del dicho senor
 obpo & se qm qm hys q dicho dnygo canche ha de mays dhas
 asyemblas q tenga de q dnygo por las qles esta q en pna de des
 conmyto p mays de dnygo no embargado ent por el dicho conaseo
 genal fue ordenado & mandado a los dichos atte ent m y dote qm dno
 de nouyete q pper las dichas expecaones q el dicho conaseo genal
 esppial mere las mada agora fad las dichas expecaones & les pper
 qm de dno an de dno pperibus & pper.

orp q esppial mandado a los dichos atte fad expecaones q lueno de fad att por
 un de una qm de qm el da de q pper mays por pper se de dnygo mays q
 mays de dno de pperibus qm ano.

Desp ordenado q att dha qm no toma por el pperal mays de qm
 mays de como mada fado.

Desp q qm per dno q pper mada de qm & la fada dmad
 da la qm qm en la abbat & dnygo q pago & p no pudiere luego
 mays & aluata de como pago por qlo dno en alguna pte o lo pper
 qm per dno pper aq lo mays & p dno qm pper lo mays & no
 la pper fecha pper aq.

Desp ordenado q p el att dha qm fad o qper fad alguno qm
 a algun dno o motadye de la abbat o ser qm qm conaseo esppial
 pper sobre ello & los pper en pper del conaseo de qlo q conperva.